



**Bases legales de la promoción “7º aniversario”
del 1 de octubre de 2026 al 1 de noviembre de 2026**

1.- Entidad organizadora.

La promoción denominada “7º aniversario” a celebrar del 1 de octubre de 2026 al 1 de noviembre de 2026, ambos inclusive, está organizada por **Pama Connect, S.A.U.**, como promotora, con domicilio social en la calle Suárez Naranjo, número 45, 35004, Las Palmas de G.C., y con C.I.F. número A-76.322.288, entidad gestora del Bingo Electrónico de Red (“BER”).

El cartel anunciador de la referida promoción es el siguiente:



2.- Personas a las que se dirige la promoción.

Solo podrán participar personas mayores de edad, que se encuentren en el pleno uso de sus facultades, que no tengan prohibido el acceso a establecimientos de juego y que jueguen al Bingo Electrónico de Red de Connecting Bingo. La promotora se reserva el derecho de solicitar a los participantes la documentación necesaria que acredite que cumplen con las condiciones de participación.

3.- Formas de participación, procedimiento de la promoción y premio.

Para participar en la promoción, el cliente debe adquirir un cartón de bingo de la Red de Connecting Bingo en alguna de las partidas garantizadas y por el importe que se indican a continuación, pudiendo participar los clientes en todas las promociones de las partidas garantizadas. Habrá un/a ganador/a cada uno de los días y horas señalados y el/la ganador/a del regalo será el cliente que obtenga bingo en la partida de la referida hora y fecha. En caso de haber más de un cartón con premio de bingo, el premio será para el cliente con la numeración del cartón más baja.

Así pues, la promoción se realizará en las partidas garantizadas de los días y horas que se indiquen a continuación desde el 1 de octubre de 2026 al 1 de noviembre de 2026, ambos inclusive, siendo el premio a entregar en todas ellas un cheque regalo por el importe que también se detalla a continuación y el cual se entregará mediante transferencia bancaria, no pudiendo realizarse el pago mediante efectivo. Los días y horas en los que se realizará la promoción son los siguientes, así como el importe de los cheques regalos y el importe del cartón de bingo:

- De lunes a domingo del citado periodo a las 12:00 horas, siendo el importe del cheque regalo de 2.000 €. Para participar en la promoción, el cliente debe adquirir un cartón de 1,5 euros de bingo de la Red de Connecting Bingo.
- De lunes a jueves del citado periodo a las 21:00 horas, siendo el importe del cheque regalo de 3.000 €. Para participar en la promoción, el cliente debe adquirir un cartón de 2 euros de bingo de la Red de Connecting Bingo.
- Los viernes, sábados y domingos del citado periodo a las 21:00 horas, siendo el importe del cheque regalo de 5.000 €. Para participar en la promoción, el cliente debe adquirir un cartón de 2 euros de bingo de la Red de Connecting Bingo.

Pama Connect, S.A.U., se compromete a hacer la entrega del premio entre los diez (10) días hábiles posteriores a la celebración de cada promoción y en el establecimiento de juego donde se otorgó el premio. Transcurrido este plazo sin que el ganador retire el premio, la promoción en cuestión quedará desierta.

4.- Responsabilidad de la empresa.

La empresa promotora no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta promoción y del disfrute del premio. Consecuentemente, los participantes exoneran a la citada empresa, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualquier otro tipo de gastos en los que pudiese resultar implicada la empresa con motivo y ocasión de la presente promoción.

La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio.

De igual forma, la empresa organizadora queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

5.- Reservas.

La empresa organizadora se reserva el derecho de dar de baja automáticamente de la promoción a cualquier participante que altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo, realice prácticas impropias, incumpla cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales, vulnere o incumpla cualquier tipo de normativa o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu de la promoción.

La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la promoción.

6.- Ley aplicable y fuero y jurisdicción.

Para todo lo que no se especifica en estas bases legales de la promoción, ésta se someterá a la normativa española que esté en vigor en ese momento.

Para la resolución de cuantas controversias o cuestiones que pudieran suscitarse de la interpretación o cumplimiento de estas bases, la competencia y jurisdicción corresponderán a los Tribunales y Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle al participante.

7.- Aceptación de las bases de este concurso.

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la empresa quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante y de cualquier tipo de responsabilidad.